



Unidad Administrativa
CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA CAZORLA

Resolución:	116
Fecha:	13/11/2020

RESOLUCION

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a fin de garantizar la predictibilidad del ordenamiento jurídico y, al tiempo, reforzar el principio de seguridad jurídica establece en el artículo 132 la necesidad de planificar la producción normativa, así señala que:

«1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación al año siguiente.

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente».

Al objeto de dar adecuado cumplimiento a esta exigencia legal, se ha elaborado el Plan Normativo de 2021 en base a las propuestas realizadas por el Director del Área de Servicios Municipales y el Coordinador de SPEIS, sobre las iniciativas reglamentarias que previsiblemente van a ser aprobadas durante el año 2021, teniendo en cuenta para ello los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en ejercicio de la competencia que me está atribuida en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Plan Anual Normativo de 2021, incluido como Anexo.

Segundo. Publicar el Plan Anual Normativo de 2021 en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén, al estar el Consorcio adscrito a la misma y, sustanciar una consulta pública, a través del portal web con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las futuras normas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa y oportunidad de su aprobación, objetivos de la norma indicada, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, sin perjuicio de la publicación del texto en el portal web para audiencia de los ciudadanos afectados.

Las Propuestas no incluidas en el Plan Anual Normativo deberán justificar en su expediente la necesidad de su tramitación.

Tercero. El Consorcio comarcal para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la comarca Sierra de Cazorla revisará la normativa vigente correspondiente para adaptarla a los principios de buena regulación, y comprobarán si dicha normativa ha conseguido los objetivos previstos y si estaba justificado y correctamente cuantificado el coste y las cargas impuestas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/4FIaHAI2ULYa2g7iRG7s3Q==			
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIOS SPEIS P.D. (Resol. nº 716 de 11/07/19)	FECHA Y HORA	13/11/2020 14:05:49
FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	13/11/2020 13:03:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4FIaHAI2ULYa2g7iRG7s3Q==	RS001F90
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/4





Unidad Administrativa
CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA CAZORLA

Resolución:	116
Fecha:	13/11/2020

por ella mediante la emisión del informe al que se refiere el apartado primero del artículo 130 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Notifíquese al Área de Servicios Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, a la Intervención y a la Tesorería del Consorcio.

ANEXO

PLAN ANUAL NORMATIVO 2021

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA DE CAZORLA.

Justificación: La competencia en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento de las Entidades locales viene reconocida en diversa normativa de rango estatal y autonómico, específicamente en el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, RBRL, artículo 92.2. d) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 9.14.g) de la Ley 5/2010, de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el artículo 36 de la Ley 2/2002, de 11 de junio, de Gestión de Emergencias en Andalucía en el que se indica que son servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento los prestados por las Entidades Locales por si solas o asociadas, en su respectivo ámbito territorial.

Con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población de los municipios de la zona de la Sierra de Cazorla, la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Cazorla, Chilluevar, Hinojares, Huesa, La Iruela, Larva, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada y Santo Tomé constituyeron el "Consortio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la comarca Sierra de Cazorla", aprobándose sus Estatutos por todas las entidades locales consorciadas y publicándose los mismos en el B.O.J.A. de fecha 30 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 78 y siguientes de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con la previsión recogida en el artículo 26, apartados 3 y 4, de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de 2.002, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Al Consorcio constituido se le atribuye la condición de Ente Local, por estar integrado exclusivamente por Entidades Locales y prestar un servicio público local

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/4FIaH2ULYa2g7iRG7s3Q==			
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIOS SPEIS P.D. (Resol. nº 716 de 11/07/19)	FECHA Y HORA	13/11/2020 14:05:49
FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	13/11/2020 13:03:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4FIaH2ULYa2g7iRG7s3Q==	RS001F90
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA CAZORLA

Resolución:	116
Fecha:	13/11/2020

establecido en las leyes, por lo que goza de todas las potestades que las leyes atribuyen a las demás Entidades Locales y que son necesarias para ejercer eficazmente sus competencias y funciones, salvo aquéllas que estén reservadas exclusivamente a las Entidades Locales territoriales.

El art. 6 del Estatuto del Consorcio establece que su objeto es la prestación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, siendo sus funciones entre otras, las siguientes, previstas a su vez en el art. 38 de la Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias en Andalucía:

- Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuación frente a incendios y otros siniestros, asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
- Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia. En su caso, la elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.
- Adopción de medidas excepcionales de protección y con carácter provisional hasta que se produzca la oportuna decisión de la autoridad competente, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad.
- Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.
- Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamentos, incluyendo la formación y perfeccionamiento del personal.
- Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.
- Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos.
- Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el art 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bandos. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes.

Con el Reglamento de Régimen Interior del Consorcio se pretende regular la organización y funcionamiento de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Consorcio SPEIS de la Comarca Sierra de Cazorla para el mejor cumplimiento de sus fines.

El art. 13.a) punto 5 de los Estatutos del Consorcio establece que será competencia de la Junta General, aprobar los Reglamentos de Régimen Interior y de Servicios con el voto favorable de la mayoría absoluta de votos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/85 RBRL.

Concluyendo, la elaboración y aprobación de dicho Reglamento se fundamenta en la potestad de autoorganización y de reglamentación de los servicios, que el

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/4FlAhA2ULYa2g7tRG7s3Q==			
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIOS SPEIS P.D. (Resol. nº 716 de 11/07/19)	FECHA Y HORA	13/11/2020 14:05:49
FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	13/11/2020 13:03:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4FlAhA2ULYa2g7tRG7s3Q==	RS001F90
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CONSORCIO C.P. S.P.E.I.S. SIERRA CAZORLA

Resolución:	116
Fecha:	13/11/2020

Consortio comarcal SPEIS de la Sierra de Cazorla tiene atribuida para el mejor cumplimiento de sus fines, en virtud de lo dispuesto en los arts. 8 de los Estatutos del Consorcio y el art. 4 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/4FlAhAf2ULYa2g7tRG7s3Q==			
FIRMADO POR	JOSE LUIS HIDALGO GARCIA - EL PRESIDENTE DELEGADO CONSORCIOS SPEIS P.D. (Resol. n° 716 de 11/07/19)	FECHA Y HORA	13/11/2020 14:05:49
FIRMADO POR	FRANCISCO LECHUGA ARIAS - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES	FECHA Y HORA	13/11/2020 13:03:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	4FlAhAf2ULYa2g7tRG7s3Q==	RS001F90
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

